GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DIRECCIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/DEL/SAySPL/RPA/00017/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad conferida al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B), 55, fracciones XVI y XVII y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio C5/CG/075/2021 de fecha 9 de agosto de 2021, signado por el Mtro. Juan Manuel Garcia Ortegón, Coordinador General del C5 de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/3079/2021.

Lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento a la instrucción girada por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ARELI GONZÁLEZ MESA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL PROCESO LEGISLATIVO EN LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
20 AGO. 2021
Recibió: Ricardo
Hora: 11:36

C.c.c.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atencion a los folios: 4290-2866. Para su conocimiento.
C.c.c.e.p. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la SECGOBCDMX.Mismo fin.
C.c.c.e.p. Mtro. Juan Manuel Garcia Ortegón, Coordinador General del C5 de la Ciudad de México. Mismo fin.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL

MÉXICO TENOCHTITLAN

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021
C5/CG/075/2021
Asunto: Se atiende requerimiento.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número SG/DJyEL/PA/CCDMX/000306.1/2021, de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual comunica a este Centro, el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, relativo a:

> *Único.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona Encargada de Despacho de la Alcaldía en Azcapotzalco, Licenciada Janet de la Luna Jiménez, así como, al titular de la Agencia Digital de Innovación Pública, C. José Antonio Peña Merino y al titular del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) Maestro Juan Manuel García Ortegón, ambos de la Ciudad de México; para que, en conjunto y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la posibilidad del aumento e instalación de más puntos de acceso público de internet, así como una mayor celeridad de conectividad en los puntos ya existentes en la Alcaldía Azcapotzalco.*

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

El Gobierno de la Ciudad de México, desde el año 2019, ha realizado a través de la Agencia Digital de Innovación Pública y este Centro, diversas acciones a fin de dotar a la población que habita y transita en la Ciudad de México de herramientas tecnológicas que le permitan tener acceso público y gratuito de internet, dando cumplimiento al derecho a la ciencia y la tecnología consagrado en el artículo 8 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Cabe hacer mención, que en términos de lo que establece el artículo 14 fracciones I y II de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, corresponde a la Agencia Digital de Innovación Pública conducir diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus facultades; así como coordinar, con los Entes y las autoridades federales, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas referidas.

Ahora bien, conforme al artículo SEGUNDO fracción VII del Decreto por el que se crea este Centro, le compete administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga.

En este contexto, se ha realizado lo siguiente:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 AGO. 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA 13:55

Calle Cecilio Robelo 3, Colonia Del Parque
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México
T. 56 56 21 84

a) **Wi – fi en Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STV´s).**

A fin de que Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de México, cuente con la comunicación necesaria para su operación, anualmente, contrata los Servicios de Enlaces de Comunicación para la operación de dicho Sistema, que entre otros implementos tecnológicos está compuesto por 15,310 Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STV's), de los cuales 783 se encuentran en el territorio de la alcaldía Azcapotzalco.

Respecto a los STV´s, desde el año 2020, a través del Contrato de Servicios de Enlaces de Comunicación, se otorga el acceso wi-fi en 13,964 Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STV's) con una tasa de transferencia de hasta 100 MBPS, número que se incrementó en el contrato de 2021, ya que éste consideró ampliar a 13,714 el número de STV's con ese servicio.

b) **Wi - Fi en Totems "Mi C911e"**

Este Centro durante el año 2019, para garantizar la seguridad de las personas que la habitan o transitan en la Ciudad de México, este Centro implementó el Programa denominado "Mi C911e", el cual consiste en la instalación de una herramienta tecnológica de video vigilancia en 14,000 puntos de la Ciudad de México para mejorar los servicios de vigilancia y seguridad en las comunidades, ya que cuenta con un medio para alertar a las autoridades en tiempo real sobre delitos o emergencias y con una herramienta de video (forense) para analizar los eventos que ocurran en vía pública. Dicha herramienta tecnológica, se encuentra integrada por un altavoz, una torreta, dos cámaras, un botón de emergencia y un equipo de comunicación, de éstas 628 se encuentran en la alcaldía Azcapotzalco.

En el año 2020, a fin de ampliar la conectividad de la red wi-fi pública de la Ciudad de México, a través del Contrato de Servicios de Enlaces de Comunicación vigente durante ese año, se instaló la infraestructura y los equipos de comunicación en 3,000 sitios "Mi C911e", a fin que en estos la población de la Ciudad de México tuviera acceso wi-fi gratuito. Ahora bien, a través del contrato vigente en el año en curso, 4,140 sitios "Mi C911e" contarán con este servicio, por lo que al final del año un total 7,140 sitios tendrán acceso wi-fi, con una tasa de transferencia de 20 mbps.

Respecto a la conectividad wi-fi de los sitios descritos en los incisos **a)** y **b)**, se precisa que, aún y cuando se realizan en la infraestructura de este Centro han sido definidos por la Agencia Digital de Innovación Pública; asimismo, es dicha Agencia la que realiza el seguimiento a su implementación conforme a sus atribuciones y en atención a los Convenios de Colaboración y Coordinación Interinstitucional suscritos por la Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y este Centro el 31 de diciembre de 2019, así como el suscrito por este Centro y la referida Agencia el 31 de diciembre de 2020.

Cabe hacer mención que actualmente la transferencia de datos en los sitios referidos, se encuentra al máximo de su capacidad, por lo que no es factible incrementarla, aunado a que la velocidad de transmisión de datos con los que cuentan es suficiente para realizar cualquier actividad en línea, siendo igual o incluso mayor que la de un servicio doméstico particular, además no cuenta con restricción de contenido alguna.

c) **Conectividad en otros sitios** (ajenos a la infraestructura de este Centro).

Además de los puntos de conectividad implementados en la infraestructura de este Centro, descritos en los incisos **a)** y **b)** del presente documento, el Gobierno de la Ciudad de México por medio de la Agencia Digital de Innovación Pública y a través de los contratos para los Servicios de Enlaces de Comunicación de este Centro, ha realizado durante los años 2019 y 2020 la conectividad de los siguientes sitios:

SITIOS CON SERVICIO DE INTERNET Y/O WIFI EN INSTALACIONES AJENAS AL C5	
Año 2020	**Año 2021**
Servicio de internet en 150 pilares, que se adicionan a los 150 implementados en 2019.	Provisión del servicio de acceso a internet y wi-fi de 400 access point con su respectivo acceso a internet para sitios públicos.

La información relativa a la determinación de la ubicación de los puntos de conectividad descritos en los tres incisos del presente documento, así como el avance de la implementación en los sitios referidos, deberá ser proporcionada a ese Congreso por la Agencia Digital de Innovación Pública, por ser el ente competente para ello, de conformidad con los instrumentos jurídicos que se agregan en copia certificada al presente y en atención a las atribuciones que por Ley tiene encomendadas.

Finalmente, cabe destacar que los servicios de conectividad descritos en los incisos **a), b)** y **c)**, no tienen ningún costo para el Gobierno de la Ciudad de México, ya que el proveedor los ha proporcionado de manera gratuita, como servicios extra sin costo, de conformidad con los Contratos de Servicios de Enlaces de Comunicación suscritos por este Centro en los años 2020 y 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL C5

C.C.C.E.P. Lic. Edith Palomera Mancilla.- **Directora General de Administración de Tecnologías del C5.**- Presente
Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia.- **Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del C5.** Presente.

Folio OP: 1195
Folio CG: 0848

COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO ORIGINAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PUBLICA Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, AMBOS DE LA CIUIDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | ADIP

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA AGENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL **MAESTRO JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**, ASISTIDO POR LA **MAESTRA BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** Y POR OTRA PARTE, **EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL C5"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL **MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL**, QUIEN SE ASISTE DE LA **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**, LA **LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA, EL COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EL **LIC. MARIO AGUILAR REYES** Y LA **LIC. ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**; A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LA HABITAN, ASÍ COMO HACER DE ELLA, UNA CIUDAD DIGITAL, PARA LO CUAL UNA DE LAS ACCIONES FUNDAMENTALES ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE **"EL C5"**.

2. LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA ES UNA DE LAS BASES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA QUE ADMINISTRA **"EL C5"**, POR LO QUE TOMANDO VENTAJA DE LA AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN CADA SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA (STV) QUE SE REALIZÓ DURANTE EL AÑO 2019, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE ESE AÑO, OTORGA UN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA DE NAVEGACIÓN LIBRE PARA LA CIUDADANÍA.

3. EN EL AÑO 2019, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA HABITAN O TRANSITAN EN LA CIUDAD, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE **"EL C5"** IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA **"MI C911E"**, EL CUAL CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS COMUNIDADES, YA QUE CUENTA CON UN MEDIO PARA ALERTAR A LAS AUTORIDADES EN TIEMPO REAL SOBRE DELITOS O EMERGENCIAS Y CON UNA HERRAMIENTA DE VIDEO (FORENSE) PARA ANALIZAR LOS EVENTOS QUE OCURRAN EN VÍA PÚBLICA. DICHA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA SE ENCUENTRA INTEGRADA POR UN ALTAVOZ, UNA TORRETA, DOS CÁMARAS, UN BOTÓN DE EMERGENCIA Y UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN. DURANTE EL AÑO 2020, A FIN DE AMPLIAR LA CONECTIVIDAD DE LA RED WIFI PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INSTALÓ LA INFRAESTRUCTURA Y LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN 3,000 SITIOS **"MI C911E"**, A FIN DE QUE EN ESTOS LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO TUVIERA ACCESO WI FI GRATUITO.

4. PARA PROMOVER LA CONECTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE BUSCA AMPLIAR EL SERVICIO DE WI-FI EN SITIOS PÚBLICOS, SIN QUE ESTO GENERE UNA EROGACIÓN ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, LO CUAL TRAE CONSIGO, DISTINTOS BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS QUE RESIDEN O TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE LOS CUALES, PODRÁN CONSULTAR, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN TEMPORAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, O SIMPLEMENTE ACCEDER A SUS REDES SOCIALES; TAMBIÉN, SERÁ BENEFICIADO EL TURISMO EN LA CIUDAD, YA QUE PODRÁN CONSULTAR EN INTERNET INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS CIENTOS DE SITIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES CON LOS QUE ÉSTA CUENTA, LO QUE SE TRADUCIRÁ EN UNA EXPERIENCIA MÁS ENRIQUECEDORA PARA NUESTROS VISITANTES.

5. EN ESTE CONTEXTO, LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA A **"EL C5"** PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), OFERTÓ COMO SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO, LOS SIGUIENTES:

A) **WI FI EN POSTES DE "EL C5"**. SERVICIO DE ACCESO A WIFI EN 13,714 SITIOS WI-FI HABILITADOS EN POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV) DE **"EL C5"** CON UNA TASA DE TRANSFERENCIA DE HASTA 100 MBPS DEL ENLACE DESCENDENTE.

B) **INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.** PROVEER SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE FORMA INALÁMBRICA CON UNA TASA DE TRANSFERENCIA DE 20 MBPS DEL ENLACE DE INTERNET RESIDENCIAL EN 4,140 SITIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MI C911E" DE **"EL C5"**. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** MANTENDRÁ LA CONECTIVIDAD EN LOS 3000 SITIOS DEL PROYECTO "MI C911E" CON ACCESO WI-FI IMPLEMENTADOS EN 2020.

C) **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y WIFI.** A TRAVES DE 400 ACCESS POINT CON SU RESPECTIVO ACCESO A INTERNET PARA SITIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LAS ÁREAS DE COBERTURA DEFINIDAS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA.

D) **HABILITACIÓN DE LA RED DE EMERGENCIAS.** CONFIGURAR UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WI-FI GRATUITO, A TRAVÉS DE UN SSID NOMBRADO **"EMERGENCIAS_CDMX"** Y TODA LA CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA RED REFERIDO AL TEMA, PODRÁ SER SOLICITADO ÚNICAMENTE POR "EL GCMX", SIN LÍMITE EN EL NÚMERO DE EVENTOS DONDE SE REQUIERA LO MENCIONADO.

GOBIERNO DE L
CENTRO DE CO
CÓMPUTO, C
CONTACTO CIUDAD
M

6. EN ESTE CONTEXTO, EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LA HABITAN O TRANSITAN EN ÉSTA, ASÍ COMO DE HACER DE ESTA UNA CIUDAD DIGITAL, EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020, CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5),** PARA EL AÑO 2021 LA CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO REFERIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, APROBÁNDOSE DICHA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

7. PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL C5"**, SURGE LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE **"EL C5"**, COMO TITULAR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CONTENDRÁ COMO VALOR AGREGADO DICHOS SERVICIOS ADICIONALES Y **"LA AGENCIA"** COMO COORDINADOR, APOYO TÉCNICO, Y ADMINISTRADOR DE LOS REFERIDOS SERVICIOS, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO
MANDO, CONTROL,
OMUNICACIONES Y
DANO DE LA CIUDAD
MÉXICO

8. LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE **"LA AGENCIA"**, ES EL ENTE ENCARGADO DE COORDINAR CON AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE DATOS, GOBIERNO ABIERTO, GOBIERNO DIGITAL, GOBERNANZA TECNOLÓGICA, GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD; ASÍ COMO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS CON LA ACADEMIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA INDUSTRIA EN LOS TEMAS REFERIDOS. EN ESE SENTIDO **"LA AGENCIA"** COORDINARÁ Y BRINDARÁ EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE COLABORACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS Y MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL C5":

I.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE

MÉXICO; ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 9-1-1 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

I.2. QUE **EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN**, FUE NOMBRADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE ALBERGA EN SUS INSTALACIONES DIVERSOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO Y COADYUVAR PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA.

I.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CECILIO ROBELO NÚMERO 3, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "LA AGENCIA":

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, 11, FRACCIÓN PRIMERA Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2, SEGUNDO PÁRRAFO Y 8 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; CAPÍTULO II ARTÍCULO 6, ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 277 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE DATOS, EL GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO DIGITAL, LA GOBERNANZA TECNOLÓGICA Y LA GOBERNANZA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | ADIP

DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. QUE EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO,** FUE NOMBRADO TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2019, Y CUENTA ENTRE OTRAS, CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIGÉSIMA QUINTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE **LA MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ,** FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EL 01 DE MARZO DE 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 282, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO
MANDO, CONTROL,
MUNICACIONES Y
DANO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL. 06080, CIUDAD DE MÉXICO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE COMANDO, CONTROL,
CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

III.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE VULNERE SU LIBRE VOLUNTAD Y PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.

III.3 RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS; POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA 13,714 SITIOS WI-FI HABILITADOS EN POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV'S); CONFIGURACIÓN DE UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WI-FI GRATUITO; PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y WIFI A TRAVES DE 400 ACCESS POINT CON SU RESPECTIVO ACCESO A INTERNET PARA SITIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DEL TIPO WIFI, PARA PROVEER SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE FORMA INALÁMBRICA EN 4,140 SITIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MI C911E", ASÍ COMO MANTENER LA CONECTIVIDAD EN LOS 3000 SITIOS YA IMPLEMENTADOS, SERVICIOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS A CARGO DE "EL C5".

1. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL C5"**, SE COMPROMETE A INTEGRAR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE OFERTÓ SIN COSTO LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.AB. DE C.V.

2. BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"LA AGENCIA"** PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA.- COMPROMISOS A CARGO DE "LA AGENCIA".

1. ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO,

COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) **WI FI EN POSTES DE "EL C5"**. SERVICIO DE ACCESO A WIFI EN 13,714 SITIOS WI-FI HABILITADOS EN POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV) DE **"EL C5"** CON UNA TASA DE TRANSFERENCIA DE HASTA 100 MBPS DEL ENLACE DESCENDENTE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO NÚMERO **C5/S/002/2021.**

B) **INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.** PROVEER SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE FORMA INALÁMBRICA CON UNA TASA DE TRANSFERENCIA DE 20 MBPS DEL ENLACE DE INTERNET RESIDENCIAL EN 4,140 SITIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MI C911E" DE **"EL C5"**, A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

C) ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** MANTENDRÁ LA CONECTIVIDAD EN LOS 3000 SITIOS DEL PROYECTO **"MI C911E"** CON ACCESO WI-FI IMPLEMENTADOS EN 2020.

D) **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y WIFI.** A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE 400 ACCESS POINT CON SU RESPECTIVO ACCESO A INTERNET PARA SITIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LAS ÁREAS DE COBERTURA DEFINIDAS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA.

E) **HABILITACIÓN DE LA RED DE EMERGENCIAS.** A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONFIGURAR UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WI-FI GRATUITO, A TRAVÉS DE UN SSID NOMBRADO "EMERGENCIAS_CDMX" Y TODA LA CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA RED REFERIDO AL TEMA, PODRÁ SER SOLICITADO ÚNICAMENTE POR "EL GCMX", SIN LÍMITE EN EL NÚMERO DE EVENTOS DONDE SE REQUIERA LO MENCIONADO.

2.- ENTREGAR A **"EL C5"** EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE LA VERIFICACIÓN QUE REALICE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL **"SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20MBPS Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES".

1. COLABORAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, SE GENEREN ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR CUALQUIER MECANISMO Y/O MÉTODO DE TRANSMISIÓN, ACCESO O INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; ATENDIENDO EN TODO MOMENTO, LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

SEXTA.- RESPONSABLES.

1. POR PARTE DE **"EL C5"**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL A LA **LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLÓGÍAS; O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES:
   TELEFONO: 50363000 ext. 15018
   CORREO ELECTRÓNICO: epalomeram@c5.cdmx.gob.mx

2. POR PARTE DE **"LA AGENCIA"**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL A **LA MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES:
   TELÉFONO: 55 3090 0500
   CORREO ELECTRÓNICO: bescobar@cdmx.gob.mx
   DIRECCIÓN: JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE MANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ACREDITE, DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ, DESIGNÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A CUALQUIERA DE LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, ACEPTA EN CADA UNA DE ELLAS, SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN OSTENTE LA RELACIÓN LABORAL.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AÚN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE, OBTENGA Y PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A CUSTODIAR Y RESGUARDAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE SEA SUMINISTRADA, HACIÉNDOSE SABEDORAS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE.

DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE PUDIERAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN LAS CUENTAS SEÑALADAS POR LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIENDO LA PARTE QUE RECIBA LA DOCUMENTACIÓN, FIRMAR O SELLAR UN ACUSE DE RECIBO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE, DE LO CONTRARIO LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO.

DÉCIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN ESTE CONVENIO HAN SIDO UTILIZADOS POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN POR **"LAS PARTES"**, DE LAS CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE **"LAS PARTES"** CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y COLABORACIÓN, Y QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUALQUIER CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y EN UN AMBIENTE DE CONCORDIA Y ARMONÍA ENTRE **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE BUENA FE.

EN CASO DE QUE ALGUNA DISCREPANCIA SUBSISTA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C5 CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE MANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, CIUDADANO
GOBIERNO DE LA CENTRO DE CO CÓMPUTO, C CONTACTO CIUDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | ADIP

LEÍDO QUE FUE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, **"LAS PARTES"** DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA AGENCIA"

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
TITULAR

POR "EL C5"

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL

MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARIO AGUILAR REYES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. ALONDRA LETICIA FABIÁN TAPIA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR ANVERSO.

GOBIERNO DE
CENTRO DE C
CÓMPUTO,
CONTACTO CIUD

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA SUSCRITA LICENCIADA ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 289, 290, NUMERAL 1, 292 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO: ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (6) FOJAS ÚTILES: (5) ESCRITAS POR ANVERSO Y REVERSO, Y (1) POR ANVERSO, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL CONVENIO ORIGINAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PUBLICA Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHVIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA A MI CARGO.**DOY FE.** ----------

LA CIUDADANIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COTEJÓ: LIC. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS LÓPEZ

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO ORIGINAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PUBLICA Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, TODOS ELLOS DE LA CIUIDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECTEI"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**; ASISTIDA POR EL MAESTRO JACINTO SAMUEL SALINAS ÁLVAREZ, **COORDINADOR GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**, EL LICENCIADO AURELIANO MORALES VARGAS, **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y EL ARQ. EDGAR IVÁN GUZMÁN DORANTES, **DIRECTOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN GENERALDE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**; POR OTRA PARTE, **EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL C5"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL **MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL**, QUIEN SE ASISTE DE LA **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**, LA LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA, EL C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASÍ COMO LA LIC. ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**; LA **AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA AGENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **TITULAR, EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**, ASISTIDO POR LA MAESTRA BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ, **DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**; A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LA HABITAN, ASÍ COMO HACER DE ELLA, UNA CIUDAD DIGITAL, PARA LO CUAL UNA DE LAS ACCIONES FUNDAMENTALES ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE **"EL C5"**.

C5 CDMX CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA ES UNA DE LAS BASES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA QUE ADMINISTRA **"EL C5"**, POR LO QUE TOMANDO VENTAJA DE LA AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN CADA SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA (STV), SE OTORGA UN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA DE NAVEGACIÓN LIBRE PARA LA CIUDADANÍA; ASIMISMO, SE MIGRA A LOS ENLACES QUE PROVEEN COMUNICACIÓN DESDE LOS STV's HACIA LOS CENTROS DE COMANDO C2, DE UN ESQUEMA DE ENLACES L2L A UNA RED PRIVADA VIRTUAL CONVERGENTE, LA CUAL OTORGA, ENTRE OTRAS COSAS MAYOR ANCHO DE BANDA EN CADA PUNTO, LO QUE PERMITE IMPLEMENTAR NUEVAS FUNCIONALIDADES E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS A LOS STV's, COMO LO SON LA CALIDAD DE SERVICIO (STV A C2), DIFERENCIACIÓN DE TRÁFICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN, CONVERGENCIA AUTOMÁTICA DE TRÁFICO DE LOS STV's HACIA CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2.

3. OTRA ACCIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA HABITAN O TRANSITAN EN LA CIUDAD, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UNA CIUDAD DIGITAL, SE REALIZA A TRAVÉS DE **"EL C5"**, CON EL SERVICIO "MI C911E", EL CUAL CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS COMUNIDADES, YA QUE CUENTA CON UN MEDIO PARA ALERTAR A LAS AUTORIDADES EN TIEMPO REAL SOBRE DELITOS O EMERGENCIAS Y CON UNA HERRAMIENTA DE VIDEO (FORENSE) PARA ANALIZAR LOS EVENTOS QUE OCURRAN EN VÍA PÚBLICA. DICHA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA SE ENCUENTRA INTEGRADA POR UN ALTAVOZ, UNA TORRETA, DOS CÁMARAS, UN BOTÓN DE EMERGENCIA Y UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

4. PARA PROMOVER LA CONECTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE BUSCA CONTAR CON UN SERVICIO MÁS AMPLIO DE WI-FI EN SITIOS PÚBLICOS, SIN QUE ESTO GENERE UNA EROGACIÓN ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, LO CUAL TRAE CONSIGO, DISTINTOS BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS QUE RESIDEN O TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE LOS CUALES, PODRÁN CONSULTAR, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN TEMPORAL, INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, O SIMPLEMENTE ACCEDER A SUS REDES SOCIALES; TAMBIÉN, SERÁ BENEFICIADO EL TURISMO EN LA CIUDAD, YA QUE PODRÁN CONSULTAR EN INTERNET INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS CIENTOS DE SITIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES CON LOS QUE ÉSTA CUENTA, LO QUE SE TRADUCIRÁ EN UNA EXPERIENCIA MÁS ENRIQUECEDORA PARA NUESTROS VISITANTES.

5. UN BENEFICIO MÁS DE LA CONECTIVIDAD, SE VE REFLEJADO EN LOS CENTROS PILARES (PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES) QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUSO EN FUNCIONAMIENTO PARA LOS HABITANTES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, INCLUSO PARA LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

A TRAVÉS DE LOS CENTROS PILARES SE REALIZAN ACCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, JÓVENES DE ENTRE 15 Y 29 AÑOS Y TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DIGITAL, EL APRENDIZAJE DE OFICIOS, LA FORMACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EL AUTOEMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, EL COOPERATIVISMO Y EL COMERCIO DIGITAL.

EN LOS CENTROS PILARES SE PROMUEVE Y COADYUVA A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS RADICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE LA VISIBILIZACIÓN DE SUS LENGUAS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, LA PROMOCIÓN DE LA ALFABETIZACIÓN BILINGÜE EN LENGUA MATERNA Y EN ESPAÑOL, LA DIFUSIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LENGUAS INDÍGENAS MEDIANTE SU INCLUSIÓN EN LOS ACERVOS DIGITALES DE LOS PILARES CIUDAD DE MÉXICO.

6. EN ESTE CONTEXTO, LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA A **"EL C5"** PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ENLACES DE RED PRIVADA VIRTUAL A 20 MB Y CONEXIONES DIVERSAS, INDISPENSABLES PARA LA

OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL "C2´S" Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", OFERTÓ COMO SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO, LOS SIGUIENTES:

A) **PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)**. PROVEER EL ACCESO A INTERNET EN LOS 150 PILARES Y HASTA 35 PILARES DE POLICÍA. EL SERVICIO DEBERÁ SER SIMÉTRICO, CON UNA TASA DE TRANSMISIÓN HASTA DE 100 MBPS, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANTENER LA CONECTIVIDAD DE LOS 150 PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) IMPLEMENTADOS EN EL AÑO 2019.

B) **WI FI EN POSTES DE "EL C5"**. PROPORCIONAR EL ACCESO A INTERNET PARA 13,694 SITIOS WI-FI HABILITADOS EN POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV) DE **"EL C5"** CON UNA TASA DE TRANSMISIÓN DE HASTA 100 MBPS.

C) **HABILITACIÓN DE LA RED DE EMERGENCIAS**. CONFIGURAR UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WI-FI GRATUITO, PILARES Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN SSID NOMBRADO "EMERGENCIAS_CDMX" Y TODA LA CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA RED REFERIDO AL TEMA, SIN LÍMITE EN EL NÚMERO DE EVENTOS DONDE SE REQUIERA LO MENCIONADO.

D) **CREDENCIALES DE ACCESO A PLATAFORMAS DE MONITOREO Y REPORTES AUDITADOS.** HABILITAR CREDENCIALES CON PERFIL DE ADMINISTRADOR.

E) **IMPLEMENTACIÓN DE WI-FI EN 3,000 SITIOS DEL PROYECTO "MI C911E"**. PROPORCIONAR EL ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO EN 3,000 SITIOS DEL PROYECTO "MI C911E" CON UNA TASA DE TRANSMISIÓN DE HASTA 20 MBPS.

7. EN ESTE CONTEXTO, EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LA HABITAN O TRANSITAN EN ÉSTA, ASÍ COMO DE HACER DE ESTA UNA CIUDAD DIGITAL, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 2019, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20 MBPS Y ENLACES SHDSL Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", LA CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO REFERIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, APROBÁNDOSE DICHA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

8. PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL C5"**, SURGE LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE **"EL C5"**, COMO TITULAR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CONTENDRÁ COMO VALOR AGREGADO DICHOS SERVICIOS ADICIONALES; LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO COORDINADOR, APOYO TÉCNICO, ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DE LOS REFERIDOS SERVICIOS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO USUARIO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL CASO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS "PILARES", TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9. LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE **"LA AGENCIA"**, ES EL ENTE ENCARGADO DE COORDINAR CON AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE DATOS, GOBIERNO ABIERTO, GOBIERNO DIGITAL, GOBERNANZA TECNOLÓGICA, GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS CON LA ACADEMIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA INDUSTRIA EN LOS TEMAS REFERIDOS. EN ESE SENTIDO LA AGENCIA COORDINARÁ Y BRINDARÁ EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

10. ASIMISMO, CORRESPONDE A **"LA SECTEI"** ELABORAR, IMPULSAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ASÍ COMO SU COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES. AL EJECUTAR DICHAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS, VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD Y LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN, ELEVAR LA CALIDAD DE LA MISMA, LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO, TRÁNSITO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS; IMPARTIR, IMPULSAR, FORTALECER, ACREDITAR Y CERTIFICAR, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS Y OTRAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS, LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE COLABORACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS Y MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECTEI":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIDAD EN MATERIA EDUCATIVA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN ASÍ COMO LA GESTIÓN, PRESTACIÓN Y DESPACHO DE LOS SERVICIOS INHERENTES PARA SU EJERCICIO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN

LOS ARTÍCULOS 8, INCISO B NUMERALES 5 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 16 FRACCIÓN VII Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN AL DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA SEÑALADA Y 7 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE LA **DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ**, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2019, LA CUAL CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓ IX, N 32 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TIENE, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES DE PLANIFICAR, EJECUTAR, DIRIGIR Y VALORAR LOS PLANES, PROGRAMAS, SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; EJERCER LAS FACULTADES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SE ESTABLECEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS FEDERALES Y LOCALES; ELABORAR, IMPULSAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; ASÍ COMO PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES; LO MISMO QUE PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LOS DIVERSOS NIVELES E INSTANCIAS DE GOBIERNO, FEDERAL O LOCAL, CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y ASOCIACIONES CIVILES QUE REALIZAN TRABAJO EDUCATIVO.

I.4. QUE ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLAN EN LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES), LO QUE REALIZA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, CUYO TITULAR ES EL **MAESTRO JACINTO SAMUEL SALINAS ÁLVAREZ**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 02 DE

C5 DMX
CIUDAD DE MÉXICO
MANDO, CONTROL,
MUNICACIONES Y
ANO DE LA CIUDAD DE
ÉXICO

ENERO DE 2019, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5. QUE EL **LIC. AURELIANO MORALES VARGAS**, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS, SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 7, FRACCIÓN II, INCISO L Y 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA CALLE DE AVENIDA CHAPULTEPEC, NÚMERO 49, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010 EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL C5":

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 9-1-1 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

II.2. QUE **EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN**, FUE NOMBRADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN

EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE ALBERGA EN SUS INSTALACIONES DIVERSOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO Y COADYUVAR PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA.

II.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CECILIO ROBELO NÚMERO 3, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARA "LA AGENCIA":

III.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, 11, FRACCIÓN PRIMERA Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2, SEGUNDO PÁRRAFO Y 8 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; CAPÍTULO II ARTÍCULO 6, ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 277 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE DATOS, EL GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO DIGITAL, LA GOBERNANZA TECNOLÓGICA Y LA GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA CIUDAD DE MÉXICO
COMANDO, CONTROL,
COMUNICACIONES Y
DADANO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

III.2. QUE EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**, FUE NOMBRADO TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, Y CUENTA ENTRE OTRAS, CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIGÉSIMA QUINTADEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE **LA MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ**, FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 282, FRACCIONES XVII Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LAS VIZCAÍNAS 30, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE VULNERE SU LIBRE VOLUNTAD Y PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.

IV.3 RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN HASTA 185 SITIOS (150 PILARES Y HASTA 35 PILARES DE POLICÍA); ACCESO A INTERNET PARA 13,694 SITIOS WI-FI HABILITADOS EN POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV); CONFIGURACIÓN DE UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WI-FI GRATUITO; LA HABILITACIÓN DE CREDENCIALES CON PERFIL DE ADMINISTRADOR Y EL ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO EN 3,000 SITIOS DEL PROYECTO "MI C911E" QUE SERÁN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. - COMPROMISOS A CARGO DE "LA SECTEI".

1. ENTREGAR A **"LA AGENCIA"** LA RELACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS PILARES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2. SIGUIENTE, EN LOS CUALES SE INSTALARÁ LA CONEXIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL WI-FI.

2. REALIZAR LAS ADECUACIONES TÉCNICAS QUE INDIQUE **"LA AGENCIA"** Y QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA CONEXIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL WI-FI EN HASTA 185 SITIOS (150 CENTROS PILARES Y 35 PILARES DE POLICIA).

3. REALIZAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y EL SERVICIO WIFI A QUE SE REFIERE EL INCISO A), NUMERAL 1, DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SEAN ENTREGADOS POR LA EMPRESA PROVEEDORA DE DICHOS SERVICIOS.

4. SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE LA RED DE CONECTIVIDAD; ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

5. "**LA SECTEI**" SE OBLIGA A NO CEDER O TRANSMITIR, BAJO NINGÚN INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL.

TERCERA. - COMPROMISOS A CARGO DE "EL C5".

1. EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL C5"**, SE COMPROMETE A INTEGRAR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20 MBPS Y ENLACES SHDSL Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS SIN COSTO POR LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

2. BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"LA AGENCIA"** PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20 MBPS Y ENLACES SHDSL Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S, Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA. - COMPROMISOS A CARGO DE "LA AGENCIA".

1. ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20 MBPS Y ENLACES SHDSL Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2´S Y CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) SERVICIO DE INTERNET EN HASTA 185 SITIOS (150 PILARES Y HASTA 35 PILARES DE POLICÍA), ASÍ COMO EL SERVICIO WI-FI QUE CUBRIRÁ EL INTERIOR Y EXTERIOR DE CADA UNO DE LOS PILARES. ASIMISMO, MATENER LA CONECTIVIDAD EN LOS 150 PILARES IMPLEMENTADOS EN EL AÑO 2019.

B) SERVICIO DE ACCESO A WIFI, EN 13,694 POSTES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEOVIGILANCIA (STV) DE **"EL C5"**. EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET ESTARÁ BASADO EN EL MEJOR ESFUERZO, CON UNA TASA DE TRANSFERENCIA HASTA DE 100 MBPS DEL ENLACE DESCENDENTE.

C) CONFIGURACIÓN DE UNA RED DE EMERGENCIAS EN CADA UNO DE LOS SITIOS PÚBLICOS CON WIFI GRATUITO Y LOS PILARES CON WIFI GRATUITO A TRAVÉS DE UN SSID NOMBRADO "EMERGENCIAS_CDMX" Y TODA CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA RED REFERIDO AL TEMA, PODRÁ SER SOLICITADO ÚNICAMENTE POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SIN LÍMITE EN CUANTO AL NÚMERO DE EVENTOS DONDE SE REQUIERA LO ANTERIORMENTE MENCIONADO; A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

D) HABILITACIÓN DE CREDENCIALES CON PERFIL DE VISUALIZACIÓN PARA LAS HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y REPORTES EN LOS PROYECTOS QUE APLIQUEN Y SE DEFINAN EN CONJUNTO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V; A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO; A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

E) INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DEL TIPO WIFI, PARA PROVEER SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE FORMA INALÁMBRICA, ASÍ COMO PROVEER EL ENLACE DE INTERNET RESIDENCIAL EN 3,000 SITIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MI C911E" DE **"EL C5"**; A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

2. ENTREGAR A **"EL C5"** EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE LA VERIFICACIÓN QUE REALICE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ENLACES RPV GPON A 20 MBPS Y ENLACES SHDSL Y CONEXIONES DIVERSAS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO CON SENSORES PARA LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL C2 Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A **"LA SECTEI"**, EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS PARA ESTABLECER LA CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS PILARES (PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES).

QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES".

1. COLABORAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, SE GENEREN ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR CUALQUIER MECANISMO Y/O MÉTODO DE TRANSMISIÓN, ACCESO O INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; ATENDIENDO EN TODO MOMENTO, LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES.

1. POR PARTE DE **"LA SECTEI"**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL ARQUITECTO EDGAR IVÁN GUZMÁN DORANTES, DIRECTOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN; O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

2. POR PARTE DE **"EL C5"**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL A LA LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS; O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

3. POR PARTE DE **"LA AGENCIA"**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL A LA MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA; O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ACREDITE, DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ, DESIGNÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A CUALQUIERA DE LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, ACEPTA EN CADA UNA DE ELLAS, SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN OSTENTE LA RELACIÓN LABORAL.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AÚN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE, OBTENGA Y PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **"LAS PARTES"** SE

OBLIGAN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A CUSTODIAR Y RESGUARDAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE SEA SUMINISTRADA, HACIÉNDOSE SABEDORAS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE PUDIERAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE, DE LO CONTRARIO LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO.

C5 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CENTRO DE CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CDMX

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN ESTE CONVENIO HAN SIDO UTILIZADOS POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN POR **"LAS PARTES"**, DE LAS CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE **"LAS PARTES"** CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y COLABORACIÓN, Y QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUALQUIER CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y EN UN AMBIENTE DE CONCORDIA Y ARMONÍA ENTRE **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE BUENA FE.

EN CASO DE QUE ALGUNA DISCREPANCIA SUBSISTA, CONVIENEN EN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEÍDO QUE FUE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, **"LAS PARTES"** DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECTEI"	POR "EL C5"
DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ **SECRETARIA**	**MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN** **COORDINADOR GENERAL**

POR "LA AGENCIA"

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
TITULAR

POR "LA SECTEI" ASISTE:

MTRO. JACINTO SAMUEL SALINAS ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. EDGAR IVÁN GUZMÁN DORANTES
DIRECTOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

POR "EL C5" ASISTE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS

C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ALONDRA LETICIA FABIÁN TAPIA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA AGENCIA" ASISTE:

MTRA. BRENDA LIDIA ESCOBAR MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR ANVERSO Y REVERSO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA SUSCRITA LICENCIADA ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 289, 290, NUMERAL 1, 292 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO: - - -